MAPFRE | COLOMBIA

POLIZA TODO RIESGO PYME INTEGRAL

INICIACION
ORIGINAL

Ref. de 31942877734

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	OPERACION	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF. MAPFRE
250 / 623	3601225000388	0			IBAGUE	Carrera 5 NO. 37 - 10

TOMADOR	DIAZ RAMIREZ, ARMANDO			**NIT / C.C.**	6019088
DIRECCION	KR 5 # 6 - 20	**CIUDAD**	VALLE DE SAN JUAN	**TELEFONO**	
ASEGURADO	DIAZ RAMIREZ, ARMANDO			**NIT / C.C.**	6019088
DIRECCION	KR 5 # 6 - 20	**CIUDAD**	VALLE DE SAN JUAN	**TELEFONO**	
ASEGURADO	N.D.			**NIT / C.C.**	N.D.
DIRECCION	N.D.	**CIUDAD**	N.D.	**TELEFONO**	
BENEFICIARIO	DIAZ RAMIREZ, ARMANDO			**NIT / C.C.**	6019088
DIRECCION	KR 5 # 6 - 20	**CIUDAD**	VALLE DE SAN JUAN	**TELEFONO**	
BENEFICIARIO	N.D.			**NIT / C.C.**	N.D.
DIRECCION	N.D.	**CIUDAD**	N.D.	**TELEFONO**	

PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS

NOMBRE DEL PRODUCTOR	CLASE	CLAVE	TELEFONO	% PARTICIPACION
ROZO VEGA, GERMAN EDUARDO	AGENTE INDEPENDIENTE	11.442	2780608	100

INFORMACION DE LA POLIZA

FECHA DE EXPEDICION

DIA	MES	AÑO
01	12	2025

VIGENCIA POLIZA

	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
INICIACION	24:00	01	12	2025	365
TERMINACION	24:00	01	12	2026	

VIGENCIA CERTIFICADO

	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
INICIACION	24:00	01	12	2025	365
TERMINACION	24:00	01	12	2026	

BIENES ASEGURADOS	VALOR DE LOS BIENES $
EDIFICIO	100.000.000,00
Indice Variable Edificio	N.C.
Equipos de Computo	0
Equipos	0
Equipo medico y/o cientifico-especializado	0
Equipos Moviles y Portatiles	0
Muebles y Enseres	0
Herramientas	0
Maquinaria	0
Obras de Arte	0
Existencias	0
Dinero Efectivo y Titulos	0
Indice Variable Contenidos	N.C.
VALOR TOTAL BIENES	100.000.000,00

DATOS DEL RIESGO No. 1

ACTIVIDAD	:	OFICINAS EN GRAL SIN DEPOSITO
CATEGORIA DE ACTIVIDAD	:	ESTANDAR
DIRECCION	:	CALLE 5 # 6 35 CENTRO
DEPARTAMENTO	:	TOLIMA
CIUDAD	:	VALLE DE SAN JUAN
TIPO VALOR ASEGURADO	:	

(415)7707289180029(8020)00319428777341(3900)425605(96)20251231

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO $	DEDUCIBLES
SECCION PRIMERA - AMPARO BASICO - TODO RIESGO DANO MATERIAL	100.000.000	10 % PERD Min 1 (SMMLV)
Incluye: Incendio y/o rayo, Explosion,Extension de amparos		
Danos por agua, Anegacion,Deslizamiento, Avalancha.		
Indice Variable	N.C	
SUBTOTAL SECCION PRIMERA	**100.000.000**	
SECCION SEGUNDA - TERREMOTO TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA - MAREMOTO,	100.000.000	10 % PERD Min 3 (SMMLV)
Incluye: Tsunami (Solo ciudades Costeras) 100% sin Coaseguro		
Indice Variable	N.C	
SUBTOTAL SECCION SEGUNDA	**100.000.000**	
SECCION TERCERA HMACC AMIT	100.000.000	10 % PERD Min 2 (SMMLV)
Incluye: Huelga, Motin, Asonada, Conmocion Civil ,Actos Mal Intencionados de Terceros		

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DE LA POLIZA Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.

Aplica el Condicionado General Codigo: 08/04/2022-1326-P-07-000VTE00623ABR22-D00I

MAPFRE | COLOMBIA

POLIZA TODO RIESGO PYME INTEGRAL

INICIACION
ORIGINAL

Ref. de **31942877734**

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	OPERACION	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF. MAPFRE
250 / 623	3601225000388	0			IBAGUE	Carrera 5 NO. 37 - 10

TOMADOR DIAZ RAMIREZ, ARMANDO **NIT / C.C.** 6019088

DIRECCION KR 5 # 6 - 20 **CIUDAD** VALLE DE SAN JUAN **TELEFONO**

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO $	DEDUCIBLES
Indice Variable	N.C	
SUBTOTAL SECCION TERCERA	**100.000.000**	
SECCION CUARTA DANO INTERNO	N.C	
Equipos de Computo	N.C	
Equipo medico y/o cientifico-especializado	N.C	
Equipos Moviles y Portatiles	N.C	
Maquinaria	N.C	
Indice Variable Contenidos	N.C	
SUBTOTAL SECCION CUARTA	N.C	
SECCION QUINTA HURTO CALIFICADO	N.C	
Equipos Computo	N.C	
Equipos	N.C	
Equipo medico y/o cientifico-especializado	N.C	
Equipos Moviles y Portatiles	N.C	
Muebles y Enseres	N.C	
Herramientas	N.C	
Maquinaria	N.C	
Obras de Arte	N.C	
Existencias	N.C	
Valores en Transito	N.C	
Dinero Efec. y Titulos Val.	N.C	
Indice Variable Contenidos	N.C	
SUBTOTAL SECCION QUINTA	N.C	
SECCION SEXTA PERDIDAS CONSECUENCIALES		
Lucro Cesante por Rotura	N.C	
SECCION SEPTIMA INFIDELIDAD DE EMPLEADOS		
Infidelidad de Empleados	N.C	
SUBTOTAL SECCION SEPTIMA		
SECCION OCTAVA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Responsabilidad Civil Extracontractual	50.000.000	10 % PERD Min 2 (SMMLV)
SUBTOTAL SECCION OCTAVA	**50.000.000**	
SECCION NOVENA ACCIDENTES PERSONALES		
Accidentes Personales	N.C	
SUBTOTAL SECCION NOVENA		
SECCION DECIMA SEGURO HOTELERO		
Danos y Hurto por Perdida equipaje Huesped	N.C	
Accidentes Personales Huespedes	N.C	
Asistencia Exequial Huespedes	N.C	
HC Dinero Cajilla Seguridad	N.C	
Perdida o Danos en Lavanderia	N.C	
Homicidio Huespedes	N.C	
Gastos Medicos y H. Huespedes	N.C	
ASISTENCIAS		
ASISTENCIA DOMICILIARIA PYME	INCLUIDA	
ASESORIA LEGAL INTEGRAL TELEFONICA	INCLUIDA	
ASESORIA INTEGRAL TRIBUTARIA TELEFONICA	INCLUIDA	

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DE LA POLIZA Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.

Aplica el Condicionado General Codigo: 08/04/2022-1326-P-07-000VTE00623ABR22-D00I

REGIMEN COMUN SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93.AGENTE RETENEDOR DEL IVA. SOMOS AUTORRETENEDORES SEGÚN RESOLUCIÓN **5098** DE JUNIO **21** DE **2013**.
ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96



MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA **TOMADOR**

MAPFRE | COLOMBIA

POLIZA TODO RIESGO PYME INTEGRAL

INICIACION
ORIGINAL

Ref. de 31942877734

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	OPERACION	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF. MAPFRE
250 / 623	3601225000388	0			IBAGUE	Carrera 5 NO. 37 - 10

TOMADOR DIAZ RAMIREZ, ARMANDO **NIT / C.C.** 6019088

DIRECCION KR 5 # 6 - 20 **CIUDAD** VALLE DE SAN JUAN **TELEFONO**

SERVICIO DE ASISTENCIA INFORMATICA REMOTA - CIBERLEX	INCLUIDA	
SECCION DECIMOPRIMERA TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESPACHOS NACIONALES		
Perdida Total	N.C	
Averia Particular	N.C	
Saqueo	N.C	
Falta de Entrega	N.C	
Huelga	N.C	
SUBTOTAL SECCION NOVENA		

VALORES EN PESO COLOMBIANO		Subtotal en Pesos Colombianos	Valor en Pesos Impuesto a las Ventas	Total a Pagar en Pesos colombianos
TOTAL PRIMA NETA	GASTOS DE EXPEDICIÓN			
347,651	**10,000**	**357,651**	**67,954**	**425,605**

(415)7707289180029(8020)00319428777341(3900)425605(96)20251231

ANEXO DE COBERTURAS SUBLIMITADAS

Los Sublimites aplican sin infraseguro	LIMITES DE INDEMNIZACION	DEDUCIBLES
SUBLIMITES DANOS APLICA SECCION PRIMERA SEGUNDA Y TERCERA		
Rotura Accidental de Vidrios	100% de la suma asegurada de Edificio y Contenidos	
Bienes o Alimentos Refrigerados	N.C.	
Remocion de Escombros	20% de la suma asegurada de Edificio y Contenidos	
Gastos Extincion del Fuego, Incluido el Costo de los Medios de extincion	10% de la suma asegurada de Edificio y Contenidos	
Gastos Incurridos en la Preservacion de Bienes no Destruidos	10% de la suma asegurada de Edificio y Contenidos	
Honorarios de Auditores, Contadores, Arquitectos,Ingenieros u otros profesionales	10% de la suma asegurada de Edificio y Contenidos	
Gastos de Reposicion de Archivo	N.C.	
Gastos Adicionales	5% de la suma asegurada de Edificio y Contenidos	
Danos a Calderas u otros Aparatos generadores de vapor Solo Seccion Primera	N.C.	
Propiedad personal de empleados	N.C.	
Danos Perdida Despachos Domicilio	N.C.	
Danos Estetico	10% de la suma asegurada de Edificios, maximo SMMLV 15	
Bienes Bajo Cuidado Tenencia y Control	N.C.	
Tabletas Electronicas	N.C.	
Fuera de Sede para Maquinaria y Herramienta	N.C.	
Derrame o vertimiento de alimentos y/o bebidas	N.C.	

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DE LA POLIZA Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.

Aplica el Condicionado General Codigo: 08/04/2022-1326-P-07-000VTE00623ABR22-D00I

REGIMEN COMUN SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93.AGENTE RETENEDOR DEL IVA. SOMOS AUTORRETENEDORES SEGÚN RESOLUCIÓN 5098 DE JUNIO 21 DE 2013.
ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA **TOMADOR**

MAPFRE | COLOMBIA

POLIZA TODO RIESGO PYME INTEGRAL

INICIACION
ORIGINAL

Ref. de 31942877734

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	OPERACION	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF. MAPFRE
250 / 623	3601225000388	0			IBAGUE	Carrera 5 NO. 37 - 10

TOMADOR DIAZ RAMIREZ, ARMANDO **NIT / C.C.** 6019088

DIRECCION KR 5 # 6 - 20 **CIUDAD** VALLE DE SAN JUAN **TELEFONO**

SUBLIMITES SECCION DANO INTERNO		
Bienes o Alimentos Refrigerados	N.C.	
Gastos Para Reposicion de Informacion	N.C.	
Tabletas Electronicas	N.C.	
Fuera de Sede para Maquinaria y Herramienta	N.C.	
SUBLIMITES SECCION HURTO CALIFICADO		
Hurto de Equipos y Equipos de Computo de Oficina	N.C.	
Danos por Hurto Calificado	N.C.	
Tabletas Electronicas	N.C.	
Bienes Bajo Cuidado Tenecia y Control	N.C.	
Fuera de Sede para Maquinaria y Herramienta	N.C.	
SUBLIMITES SECCION LUCRO CESANTE		
Gastos de viaje y estadia para funcionarios.	N.C.	
Honorarios, Auditores, Revisores y Contadores	N.C.	
Incendio y/o Rayo en Aparatos Electricos	N.C.	
Proveedores, distribuidores y procesadores	N.C.	
Suspesion de Servicios	N.C.	
SUBLIMITES SECCION RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Responsabilidad Civil Patronal	50% de la suma asegurada de la SECCION por Evento/Vigencia, maximo por persona SMMLV 50	
Gastos Medicos y Hospitalarios	10% de RCE por Evento y 15% en la vigencia, maximo por persona SMMLV 15	
Responsabilidad Civil Parqueaderos	20% de RCE Evento / Vigencia	10 % PERD Min 1 (SMMLV)
Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas	20% de RCE Evento / Vigencia	10 % PERD Min 1 (SMMLV)
Responsabilidad Civil Productos.	50% de RCE Evento / Vigencia	10 % PERD Min 1 (SMMLV)
Responsabilidad Civil Vehiculos propios y no propios	20% de RCE Evento / Vigencia	10 % PERD Min 1 (SMMLV)
Bienes Bajo Cuidado Tenencia y Control	100% de Mercancias, Maximo SMMLV 300	10 % PERD Min 2 (SMMLV)
Costos de Proceso	10% de RCE Evento / Vigencia	
Responsabilidad Civil Cruzada	20% de RCE Evento / Vigencia, maximo SMMLV 50	
Danos Al Inmueble Arrendado	50% de RCE Evento / Vigencia	10 % PERD Min 1 (SMMLV)
SUBLIMITES SECCION INFIDELIDAD EMPLEADOS		
Empleados No Identificados	N.C.	
Empleados Temporales o de firmas especializadas	N.C.	

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DE LA POLIZA Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.

Aplica el Condicionado General Codigo: 08/04/2022-1326-P-07-000VTE00623ABR22-D00I

REGIMEN COMUN SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93.AGENTE RETENEDOR DEL IVA. SOMOS AUTORRETENEDORES SEGÚN RESOLUCIÓN **5098** DE JUNIO **21** DE **2013**.
ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA **TOMADOR**

MAPFRE | COLOMBIA

POLIZA TODO RIESGO PYME INTEGRAL

INICIACION
ORIGINAL

Ref. de 31942877734

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	OPERACION	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF. MAPFRE
250 / 623	3601225000388	0			IBAGUE	Carrera 5 NO. 37 - 10

TOMADOR DIAZ RAMIREZ, ARMANDO **NIT / C.C.** 6019088

DIRECCION KR 5 # 6 - 20 **CIUDAD** VALLE DE SAN JUAN **TELEFONO**

EXCLUSION PANDEMIAS EPIDEMIAS

EXCLUSIÓN DE PANDEMIAS/EPIDEMIAS/ENFERMEDADES POR CORONAVIRUS

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en este seguro o suplemento al mismo, este seguro no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido, pero no limitado a

Enfermedades por coronavirus (COVID-19).

Sindrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2).

Cualquier variacion o mutacion de lo arriba.

Este seguro también excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

GARANTIA ESPECIFICA

GARANTIA ESPECIFICA

Queda expresamente convenido y aceptado que la Compania otorga amparo para el predio antes indicado en consideracion a la (s) garantia(s) otorgada(s) por el Asegurado, que durante la vigencia del seguro, cumplira con ellas estrictamente y mantendra en perfecto estado de funcionamiento las protecciones que a continuacion se estipulan:

- El 100% de las instalaciones electricas deben estar debidamente conducidas y aisladas, dando cumplimiento a las normas de Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigentes al momento de la emision de la poliza.

- Instalacion de 1 extintor portatil multiproposito de 10 Lbs de capacidad por cada 200 metros cuadrados. Los extintoresdeben estar cargados , en condicion operable y ubicado en todo momento en lugar visible y designado para tal fin ubicado en todo momento en lugar visible y designado para tal fin

GARANTIA ESPECIFICA Complemento

El incumplimiento de este compromiso dara lugar a las sancio nes previstas en el artículo 1061 del Codigo de Comercio

GARANTIA GENERAL DE MANTENIMIENTO

GARANTIA GENERAL DE MANTENIMIENTO

El asegurado se obliga a mantener vigente en todo momento, un contrato de mantenimiento efectuado con el fabricante ,el proveedor, o sus representantes, o con persona idoneapara ejecutar las labores de control de seguridad de las operaciones mantenimiento preventivo y suministro de componentes para subsanar los danos o perturbaciones causadas tanto por las operaciones normales como tambien por envejecimiento. Solo en los casos en que la Compania lo juzgue pertinente, para lo cual debera existir autorizacion expresa, el mantenimiento lo realizara personal del asegurado altamente calificado y debera quedar registrado en las bitacoras de mantenimiento.

El incumplimiento de este compromiso dara lugar a las sanciones previstas en el articulo 1061 del Codigo de Comercio

GARANTIA ESPECIFICA DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

GARANTIA ESPECIFICA EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

Queda expresamente convenido y aceptado que la Compania otorga amparo para el predio antes indicado en consideracion a la (s) garantia(s) otorgada(s) por el Asegurado, que durante la vigencia del seguro, cumplira con ellas estrictamente y mantendra en perfecto estado de funcionamiento las protecciones que a continuacion se estipulan:

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DE LA POLIZA Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.

Aplica el Condicionado General Codigo: 08/04/2022-1326-P-07-000VTE00623ABR22-D00I

REGIMEN COMUN SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93.AGENTE RETENEDOR DEL IVA. SOMOS AUTORRETENEDORES SEGÚN RESOLUCIÓN 5098 DE JUNIO 21 DE 2013.
ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA **TOMADOR**

MAPFRE | COLOMBIA

POLIZA TODO RIESGO PYME INTEGRAL

INICIACION
ORIGINAL

Ref. de 31942877734

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	OPERACION	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF. MAPFRE
250 / 623	3601225000388	0			IBAGUE	Carrera 5 NO. 37 - 10

TOMADOR DIAZ RAMIREZ, ARMANDO **NIT / C.C.** 6019088

DIRECCION KR 5 # 6 - 20 **CIUDAD** VALLE DE SAN JUAN **TELEFONO**

1) Cumplir con los respectivos reglamentos administrativos,tecnicos y de Ingenieria, asi como las especificaciones dadas por los fabricantes o sus representantes, respecto a la instalacion, operacion funcionamiento y mantenimiento delos bienes asegurados.

2) Conexion de polo a tierra de todos los tomas corrientes o enchufes electricos, malla a tierra de la edificacion con condiciones que incluyan medicion de puesta a tierra / aislamiento.

3) Mantener en todo momento y en correcto funcionamiento supresores de picos, conexiones a tierra y estabilizadores de corriente electrica y voltajes idoneos para garantizar la adecuada protección de los bienes asegurados contra los riesgos de corriente electrica, así como instalaciones adecuadas en climatizacion y aire acondicionado para los equipos que asi lo requieran de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

AMPARO ATCO NUEVOS BIENE

Todos los nuevos bienes, que adquiera el Asegurado durante la vigencia de la poliza, dentro del territorio colombiano, hasta por el limite del 10 % del valor total de los contenidos senalado en la caratula de la poliza. Quedan amparados automaticamente contra perdidas y danos causados por cualquiera de los riesgos cubiertos, con exclusion de los que sufrieren durante su transporte, quedando obligado el Asegurado a dar aviso a la compania a mas tardar treinta (30) dias calendario despues de su adquisicion, contado a partir de la fecha de su adquisicion. Pasado el termino estipulado cesara la cobertura.

PERDIDA CIBERNETICA

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE PÉRDIDA CIBERNÉTICA

Sin perjuicio de alguna disposicion en contrario contenida en el presente Contrato, se excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente ocasionado por, facilitado por, resultado de, originado por o en conexión con:

Cualquier perdida de, alteracion de, da?o o reduccion en la funcionalidad, disponibilidad u operación de un Sistema Informático, a menos que esté sujeto a las disposiciones del parágrafo 2.

Cualquier perdida, reduccion en funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualquier tipo de Datos, incluyendo cualquier monto asociado al valor de dichos Datos.

Sujeto a los terminos, condiciones y exclusiones contenidos en el presente Contrato, se otorga cobertura al daño físico de la propiedad asegurada bajo las pólizas originales y a cualquier Pérdida Consecuencial que directamente resulte de dicho daño físico, cuando éste es directamente ocasionado por cualquiera de estos peligros: incendios, tormentas eléctricas o rayos, explosiones, impactos aéreos o choques de vehículos, caída de objetos, vendavales, tormentas de granizo, tornados, ciclones, huracanes, terremotos, erupciones volcánicas, tsunamis, inundaciones, heladas o daños causados por el peso de la nieve.

Definiciones

Sistema informatico significa cualquier ordenador, hardware, software, sistema de comunicaciones, equipo electrónico (incluyendo, pero sin limitarse a, teléfono inteligente, ordenador portátil, tablets, dispositivo portátil), servidor, nube o microcontrolador incluyendo cualquier sistema similar o cualquier configuración de éstos e incluyendo entrada, salida, dispositivo de almacenamiento de datos, dispositivos de red o instalación de backup.

Datos significa informacion, hechos, conceptos, codigos o cualquier otra información de cualquier tipo que sea registrada o transmitida en un medio para ser usado, accedido, procesado, transmitido o archivado por un Sistema de Cómputo.

Perdida Consecuencial significa interrupcion de negocios, pérdida de beneficios, pérdida de beneficio contingente o cualquier otra pérdida consecuencial.

Todos los demás términos y/o condiciones no modificadas por la presente clausula continúan en vigor

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DE LA POLIZA Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.

Aplica el Condicionado General Codigo: 08/04/2022-1326-P-07-000VTE00623ABR22-D00I

REGIMEN COMUN SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93.AGENTE RETENEDOR DEL IVA. SOMOS AUTORRETENEDORES SEGÚN RESOLUCIÓN 5098 DE JUNIO 21 DE 2013.
ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA **TOMADOR**